**Acuerdo por el que se modifican los formatos AC-1, AC-2, AC-3, AC-4, AC-5, AC-6, AC-7 y AC-8 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, publicado el 20 de marzo de 2015**

**(DOF del 26 de marzo de 2018)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 2, 12, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 28-A, 28-B, 29, 537, fracción II, 538, 539, fracción II, 539-C, 539-D, 539-E y 539-F de la Ley Federal del Trabajo; 4, 69-M y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2, 4, 5, 6 fracción IX, 11, 14, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que las estrategias transversales se aplicarán normativamente a través de programas especiales; y, por ello, el 30 de agosto de 2013, se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento";

Que el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015, señala que ésta se establece como el punto de contacto digital a través del portal de Internet www.gob.mx, la cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

Que en atención a lo dispuesto por los artículos Sexto y Séptimo del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán observar los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital, en los que se establecerán las directrices y definiciones necesarias para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios;

Que el 20 de marzo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos, a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores;

Que para acercar a la ciudadanía los medios suficientes para solicitar y gestionar trámites y servicios gubernamentales, resulta necesario dar a conocer los formatos oficiales de los trámites denominados:

**a)**Solicitud de Autorización y Registro de Funcionamiento de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro;

**b)**Aviso de Constitución e Inicio de Funcionamiento de las Agencias de Trabajadores sin Fines de Lucro;

**c)**Inscripción de Sucursales de las Agencias de Colocación de Trabajadores;

**d)**Solicitud de Prórroga de Autorización y Registro de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro;

**e)**Solicitud de Modificación de Tarifa de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro;

**f)**Aviso de Cambio de Domicilio de las Agencias de Colocación de Trabajadores;

**g)**Aviso de Suspensión Temporal de Actividades o Cierre Definitivo de las Agencias de Colocación de Trabajadores, y

**h)**Informe sobre la Participación en el Mercado de Trabajo de las Agencias de Colocación de Trabajadores.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse previamente a su aplicación, en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS FORMATOS AC-1, AC-2, AC-3, AC-4, AC-5, AC-6, AC-7 Y AC-8 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y LOS FORMATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE TRABAJADORES, PUBLICADO EL 20 DE MARZO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.**Se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que se señalan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **TRÁMITE** | **FORMATO** |
| Solicitud de Autorización y Registro de Funcionamiento de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro. | **AC-1**Solicitud de Autorización y Registro de Funcionamiento de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro |
| Aviso de Constitución e Inicio de Funcionamiento de las Agencias de Trabajadores sin Fines de Lucro. | **AC-2**Aviso de Constitución e Inicio de Funcionamiento de las Agencias de Trabajadores sin Fines de Lucro |
| Inscripción de Sucursales de las Agencias de Colocación de Trabajadores. | **AC-3**Inscripción de Sucursales de las Agencias de Colocación de Trabajadores |
| Solicitud de Prórroga de Autorización y Registro de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro. | **AC-4**Solicitud de Prórroga de Autorización y Registro de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro |
| Solicitud de Modificación de Tarifa de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro. | **AC-5**Solicitud de Modificación de Tarifa de las Agencias de Colocación de Trabajadores con Fines de Lucro |
| Aviso de Cambio de Domicilio de las Agencias de Colocación de Trabajadores. | **AC-6**Aviso de Cambio de Domicilio de las Agencias de Colocación de Trabajadores |
| Aviso de Suspensión Temporal de Actividades o Cierre Definitivo de las Agencias de Colocación de Trabajadores. | **AC-7**Aviso de Suspensión Temporal de Actividades o Cierre Definitivo de las Agencias de Colocación de Trabajadores |
| Informe sobre la Participación en el Mercado de Trabajo de las Agencias de Colocación de Trabajadores. | **AC-8**Informe sobre la Participación en el Mercado de Trabajo de las Agencias de Colocación de Trabajadores |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La información que deben proporcionar las empresas, con arreglo a los criterios a que se refiere el "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos, a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2015, deberá presentarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los formatos a que se refiere el presente instrumento.

Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta. Los interesados podrán consultar los formatos a través de medios electrónicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** El personal de atención al público deberá proporcionar a los solicitantes de cualquiera de los trámites a que se refiere este Acuerdo, la orientación e información necesarios para el llenado del formato respectivo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**Los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán utilizarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Los trámites que se encuentren pendientes de atención a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a los formatos vigentes al momento de la solicitud.

Dado en la Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil dieciocho.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.









































